

ORDENANZA N° 3979 /88.-

El expediente N° 007-0-88, caratulado: "GIL / PRIMES S.R.L. solicita intervención ante situación planteada"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 del expediente visto, se agrega nota de fecha 07 de Junio de 1988, de la firma GIL PRIMES S.R.L., quién entre otras cosas dice: Que solicita visación plena adjunta para la ampliación de su local comercial sito en J. J. Latorre 855 de esta Ciudad; consistente en un depósito construido por una estructura metálica parabólica, un entresuelo de hormigón armado y cerramientos laterales construidos por muros medianeros de mampostería de ladrillos; con el fin de brindar protección a la mercadería, la cual en la actualidad se encuentra en la zona de carga y descarga que posee dicha empresa protegida de la intemperie en forma precaria; que dicho proyecto consiste en una ampliación de 10,00 metros por 15,25 metros, dejando un patio absorbente de 10,00 de ancho por 9,90 de fondo / libre destinado al pulmón fondo de manzana.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas // emitió su Despacho N° 120/88, por el que resuelve remitir el expediente al Departamento Ejecutivo (Dirección de Obras Particulares) para que emita su opinión al respecto; despacho éste que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 25 de Julio de 1988.-

Que mediante nota N° 605 se da cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Interna de Obras Públicas.-

Que a fojas 10 se expide la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano y dice: Analizando la presentación efectuada, es importante destacar la razón de que existe un espacio libre entre el Distrito CI y el Distrito RI, en especial cuando puede existir incompatibilidad ya que en el primero está permitido la vivienda. La superficie a ocupar se

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



11/3.-

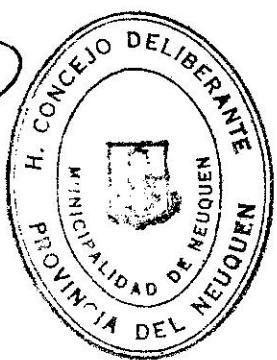
ARTICULO 24) COMISIONES al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 667-0-99).-----

ES COPIA:

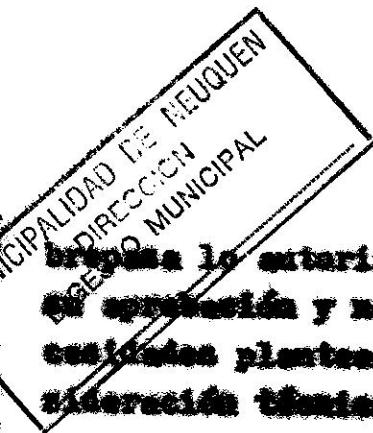
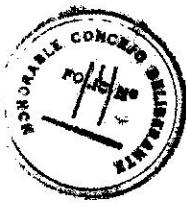
lsz.-

FDO. PISTOLAY
ALVAREZ



ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL N°	3979-
PROMULGADA POR DECRETO N°	092
EXpte N°	89
CBS.:	



///2.-

Que lo anteriorizado, por lo cual no existen posibilidades de su aprobación y no existe otra justificación que no sea las ya consideradas planteadas por el interesado, que escapan a toda consideración técnica.-

Que a fechas 12 y mediante nota N° 0747 D.E./89, el Departamento Ejecutivo Municipal revocó las autorizaciones a este Hacienda Concejo Deliberante.-

Que si bien no se ajusta en su totalidad a // las actuales reglamentaciones en vigencia; la misma se tratado de respetar la situación para el caso puntual que nos ocupa // contemplando el espíritu del código, pero en un menor porcentaje.-

Que teniendo en cuenta la prestación que briga de la firma perteneciente a la comisión, se deberá acceder a lo solicitado por vía de excepción.-

Que el presente expediente fue tratado ordinariamente en la Sesión Extraordinaria N° 02/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 13 de enero de 1989, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

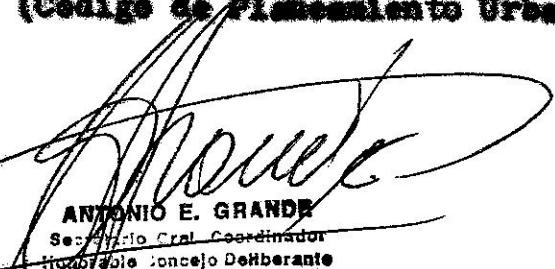
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal // -----por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a la vizcaria de los planes presentados por la firma CHL PRESS S.R.L., para la construcción de / un depósito en el predio de su propiedad, sito en J.J. Lurota N° 855 de esta Ciudad, como excepción a la Ordenanza N° 1672 / (Código de Planeamiento Urbano).-

///3.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén